



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo - Sucre

Carrera 18 No. 20 – 34, Tercer Piso, Edif. Guerra, Teléfono: 2825355

Sincelejo, veintitrés (23) de julio de dos mil trece (2013)

REPARACIÓN DIRECTA

Radicación No **70001-33-33-009-2012-00113-00**

Demandante: **LUZ MARY RUEDAS PUENTES Y OTROS**

Demandado: **DEPARTAMENTO DE SUCRE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SINCELEJO – E.P.S. SALUD VIDA**

Revisado el expediente, se observa a folio 195 memorial presentado por la apoderada del Municipio de Sincelejo a través del cual solicita el aplazamiento de la audiencia inicial, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3° del Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará nueva fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata dicha norma.

Por lo que se, **DISPONE:**

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día veintisiete (27) de agosto de 2013 a las 3:00 p.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y habrá lugar a la imposición de la sanción consagra en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE DAVID DIAZ VERGARA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2013, a las 8:00 a.m.
LA SECRETARIA

AHTP